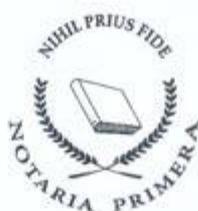


60379



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AMAGUIM CIA. LTDA.~~

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 15.054.00 Avalúo:

Quito, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P15953

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES EDGAR FAUSTO PATIÑO ANDRADE Y ELSY

ELVIRA ZAPATA CASARES



A FAVOR DE:

LOS SEÑORES JUAN CARLOS PATIÑO ZAPATA, VALERIA

ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA Y EDGAR JAVIER PATIÑO

ZAPATA

CUANTÍA: US \$ 15.054,00

DI 3, COPIAS

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P15953-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; por otra parte los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por la

señora Elsy Elvira Zapata Casares conforme se desprende de los poderes generales que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copia debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, por sus propios y personales derechos y a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES" y por otra parte, los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por su Apoderada General la señora Elsy Elvira Zapata Casares y a quienes en adelante se les podrá denominar "EL CESIONARIO" y/o "LA APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once (11) de febrero del año mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos ochenta y cinco (1985). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA., reunida en Quito el día quince (15) de noviembre del dos mil trece (2013), decidió por unanimidad autorizar al señor Edgar Fausto Patiño Andrade y a la señora Elsy Elvira Patiño Zapata, la cesión y transferencia de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) y seis mil (6.000) participaciones sociales respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, que tienen suscritas y pagadas en la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. y que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, dando un total de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) y que se detalla en la cláusula cuarta del presente instrumento. **TERCERA: CUANTÍA:** Las partes libremente han acordado por las cesiones de participaciones el valor nominal de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) que LA APODERADA y EL CESIONARIO declaran recibir a su entera satisfacción. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De acuerdo a los antecedentes mencionados, el señor Edgar Fausto Patiño Andrade cede nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones sociales y la señora Elsy Elvira Zapata Casares cede seis mil participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de los CESIONARIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Patiño	Juan Carlos Patiño	3054	3.054,00
Edgar Patiño	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Patiño	Edgar Javier Patiño	3000	3.000,00
Elsy Zapata	Juan Carlos Patiño	4000	4.000,00
Elsy Zapata	Valeria Alexandra Patiño	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata	Edgar Javier Patiño	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

QUINTA: DECLARACIÓN: LOS CESIONARIOS declaran que reciben y aceptan la transferencia de participaciones que les han sido cedidas.

SEXTA: SANEAMIENTO: LOS CEDENTES se obligan de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA:**

EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES: Las partes solicitan al Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes, y anule los certificados de aportación que pertenecían a LOS CEDENTES y emita unos nuevos a nombre de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, según corresponda. **OCTAVA: TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión que

realizan los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, es inversión nacional.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, estas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jorge Paz Durini afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número dos mil quinientos ochenta y dos; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Elsy de Zapata

Sra. Elsy Elvira Zapata Casares

C.C. 140025916.9

[Firma]

Edgar Fausto Patiño Andrade

C.C. 170045582-5

[Firma]

Sr. Juan Carlos Patiño Zapata

C.C. 170687600-8

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170045582-5

APELLIDOS Y NOMBRES
**PATIÑO ANDRADE
EDGAR FAUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1938-11-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**ELSY E
ZAPATA**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

EX3331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO RAMON A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO

FECHA DE EXPIRACION
**2011-03-22
2021-03-22**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a. 20 NOV. 2013



Jorge Macfado Cevallos
Dr. Jorge Macfado Cevallos
ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTARIAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017-0164

1700455825

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

QUITO

CANTON

PARRISIA

QUITO TERN

ZONA

Jorge Macfado Cevallos
PRESIDENTE DE CUENTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170025916-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1942-08-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
EDGAR PATINO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAPATA MARIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASARES ZOILA DEL ROSARIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2011-11-30**
FECHA DE EXPIRACION: **2021-11-30**

E333312222



0082833

[Signature]

Ely de Patino



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0289 **1700259169**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: **1**
PROVINCIA: **QUITO** RUMIPAMBA
CANTON: PARROQUIA: **QUITO TENI**
Carrero Pichincha ZONA:
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2.0 Folios Util(25)
Quito 2.0 NOV. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallón



FC 142563

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

Otorgado por:

VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

A favor de:

ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

2:44 24-10-2013

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P14422.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete (17) de Octubre de dos mil trece; ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA**, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se

agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente poder general, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA ("la Mandante"), por sus propios y personales derechos.-

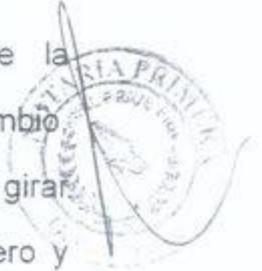
CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, por sus propios derechos confiere el presente poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de la señora ELSY ELVIRA

ZAPATA CASARES portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cero, dos, cinco, nueve, uno, seis, nueve (1700259169) a quien en adelante se le denominará simplemente como "la Apoderada", para que actuando a nombre y en representación de la Mandante, intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos y cada uno de los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante, por tratarse de un mandato general tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la Apoderada únicamente las ejemplifica: **Uno.-** Celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades estatales, gubernamentales, o municipales del País, con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. **Dos.-** Suscribir, sin limitación a nombre de la mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que la Mandante tenga interés como socia o accionista de una compañía, para adquirir, vender, acciones o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones. **Tres.-** Recibir dinero por cualquier derecho de la Mandante, aceptar, constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio suscribir pagarés a la orden endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en la cuales la Mandante tenga intereses. **Cuatro.-** Podrá de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. **Cinco.-** Efectuar todos y cada uno de los actos de administración para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pagar deudas y cobrar créditos. **Seis.-** Efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantía, préstamos hipotecarios, prendarios, cancelación de hipotecas, prendas, suscribir solicitudes, escrituras públicas, obtención de documentos. **Siete.-** Proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre de la Mandante, conforme lo dispone el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de Poder. **TERCERA.- PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual la Mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la Ley. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente



escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sra. VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

Pasp. No. 170692 1168

Me notario



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(ce)

Quito, 17 OCT 2012
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cayallos
Notario Publico del Canton Quito





5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR - MS - QUITO
 VISA: DEC 2010 1708921168
 SELLADO 818866 QURZHSS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR - MS - QUITO
 NO. DE VISA: 1708921168
 VIGENCIA: 2009 06:11
 SOLICITANTE: 381254 PERZONOFFU
 TIPO SELLO: 2

5

U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
 ADMITTED
 JAN 12 2011
 4032

4

VISAS
 U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
 ADMITTED
 AUG 14 2009
 52

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR - MS - QUITO
 JUL 2011
 ENTRADA INTERNACIONAL
 BUQUENAS
 ESCUELA GUANAS
 ILN 3131

4

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 17 OCT. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas utilizadas
 Quito, 17 OCT. 2013



[Signature]
 Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cañón Quito



NOTARIA PRIMERA
SECCION PRIMERA

NOTA
DEC 18 2011
DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2011
NOTARIA PRIMERA

DEC 18 2011
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

23 DIC. 2012

01.01.12-17
FRANKFURT MAIN
E-33

VISUM 041454637



SCHENGEN-STAATEN
17-12-11 16-12-12
MULT
San Francisco
18-08-11 1706921168
PATINO ZAPATA, VALERIA ALEXAND
BESUCHSVISUM
ERWERBSTATISKEIT: ALD
AUFENTHALTSDAUER: 90 TAGE IM HALBJAHR
GOSCHEL

VCD<<PATINO<<ZAPATA<<VALERIA<<ALEXANDR
0414546242ECU7109164F1212137<M901217

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Unifon
Quito a, 17 OCT. 2013
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Handwritten mark

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fejas Utilitas

Quito, el 7 OCT. 2013



Handwritten signature
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA, a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, el diecisiete de octubre de dos mil trece; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 15 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Juan Carlos Patiño Zapata en mi calidad de Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. por medio de la presente certifico que la Junta General de Socios reunida el día de hoy, autorizó a los señores Edgar Fausto Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata Casares, la cesión de 9.054 y 6.000 participaciones sociales de su propiedad respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3054	3.054,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3000	3.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4000	4.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

AMAQUIM Cia. Ltda.

GERENCIA

Juan Carlos Patiño
Gerente General
AMAQUIN CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AMAQUIM CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la ciudad de Quito, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), en el domicilio de la compañía, situado en la calle El Cóndor Oe4-81 y Brasil a las 15h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de AMAQUIM CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	9.708,00	9.708
Edgar Javier Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.000,00	4.000
Juan Carlos Patiño Zapata	11.000,00	11.000
Valeria Alexandra Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.176,00	4.176
Elsy Elvira Zapata Casares	6.516,00	6.576
TOTAL	35.400,00	35.400

Preside la Junta de socios la señora Elsy Zapata, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Juan Carlos Patiño, Gerente General de la misma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

Toma la palabra el señor Edgar Patiño Andrade en su calidad de socio de la compañía y manifiesta a la Junta su interés de ceder y transferir la cantidad de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño, Valeria Alexandra Patiño Zapata y el señor Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3.054,00	3.054
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3.000,00	3.000
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3.000,00	3.000
TOTAL		9.054,00	9.054

Acto seguido la señora Elsy Zapata Casares en su calidad de socia de la compañía manifiesta su interés de ceder seis mil (6.000) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4.000,00	4.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1.000,00	1.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1.000,00	1.000
TOTAL		6.000,00	6.000

Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones realizada por parte de los señores Edgar Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata a favor de sus hijos Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, conforme los valores de los cuadros indicados anteriormente.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía que luego de la cesión y transferencia de participaciones se conforma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	654,00	654
Elsy Elvira Zapata Casares	516,00	516

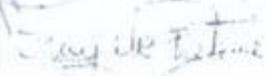
Valeria Alexandra Patiño Zapata	8.176,00	8.176
Edgar Javier Patiño Zapata	8.000,00	8.000
Juan Carlos Patiño Zapata	18.054,00	18.054
TOTAL	35.400,00	35.400

- 1.3. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de esta acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

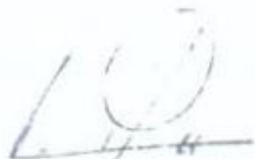
A las 11:00 horas se levanta la sesión.



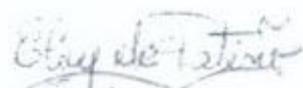
Elsy Zapata Casares
Presidenta - Socia



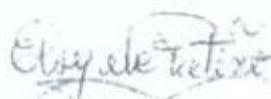
Juan Carlos Patiño Zapata
Secretario - Socio



Edgar Fausto Patiño Andrade
Socio



Valeria A. Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socia



Edgar Javier Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socio



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 6 / 2013

Tomo 1 . Página 6



En la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mi, ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1706876040, con domicilio en CALLE 61 N.- 3A-43APT. 505B, COLOMBIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1700259169, para que en su nombre y representación intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos los contratos, que tenga relación con los bienes, negocios e intereses del Mandante, por tratarse de un mandato general tendra poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la apoderada unicamente las ejemplifica: 1.- celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales, Gubernamentales o Municipales del País con Bancos, Mutualistas, Compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación del Mandante. 2.- suscribir sin limitacion a nombre del Mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que el mandante tenga interés como socio o accionista de una Compañía, para adquirir, vender acciones o participaciones. 3.- recibir dinero por cualquier derecho el mandante, aceptar constituir garantías girar o aceptar letras de cambio, suscribir pagares a la orden o endozar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del mandante, depositar y recibir dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en las cuales el mandante tenga interes. 4.- podra de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles del mandante. 5.- efectuar todo y cada uno de los actos de administracion para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza pudiendo por ello abrir y cerrar cuentas de ahorros corrientes, pagar deudas y cobrar creditos. 6.- efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantia, prestamos hipotecarios, prendarios, cancelacion de hipotecas prendas suscribir solicitudes, escrituras publicas obtencion de documentos. 7.- proteger los derechos e interes del mandante, ya la apodera queda investida las amplias facultades y atribuciones que confiere la ley de los mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre del mandante, conforme lo que dispone el Art. 44 del Código de procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad publica o privada del país podra alegar insuficiencia de poder. TERCERA.- PLAZO. este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual el mandante podra revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Edgar Patiño Zapata

EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA
CC N.- 1706876040

Alvaro Enrique Garcés Egas

ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA .- Dado y sellado, el 7 de noviembre de 2013

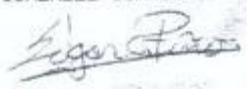
Alvaro Enrique Garcés Egas

ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170687604-0
PATINO ZAPATA EDGAR JAVIER
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 ENERO 1974
001-C 0054 00107 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA***** E339311112
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDGAR FAUSTO PATINO
ELSY ELVIRA ZAPATA
QUITO 23/12/2009
23/12/2021
REN 2122866





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 ENTREGA DE TÍTULOS

170025916-9

CIUDADANA
 ZAPATA CASARES
 ELSY ELVIRA

PROCESO EJECUTIVO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1942-08-24
 REGISTRO DE INSTRUMENTOS
 EDGAR
 PA. 180

PROCESO EJECUTIVO
 (EMPLAZADO PRIVADO)

ZAPATA MARIO
 CASARES ZOLA TEL ROSARIO

QUITO
 2013-11-20

Edgar de Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

020
 020 - 0289 1700259169

ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(9*)
 Quito a 20 NOV. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

N. 170687600-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA MARIA UMPIERREZ RICCARDI





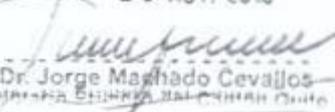
INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO EDGAR FAUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA ELSY ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-03-30
 FECHA DE EXPRACION
2022-03-30

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL SOLICITANTE

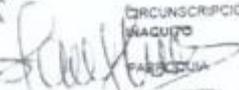



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quitosa, Fojas Util(es) **20 NOV. 2013**



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
034 - 0268 **1706876008**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA **INACUITO**
 QUITO  **INACUITO**
 CANTON **PARECUTIA** ZONA




EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
noviembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., celebrada el 28 de diciembre del 1985, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 09 de diciembre del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 60319
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706921168	PATIÑO ZAPATA VALERIA ALEXANDRA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1706876040	PATIÑO ZAPATA EDGAR JAVIER	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1706876008	PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1700259169	ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA	Quito	CEDENTE	Casado
1700455825	PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAQUIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15054,00

**ESPACIO EN
BLANCO**

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.054 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE FEBRERO DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



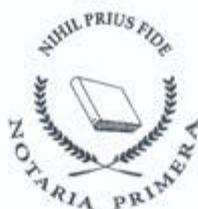
ESPACIO EN BLANCO

60379



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AMAGUIM CIA. LTDA.~~

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 15.054.00 Avalúo:

Quito, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P15953

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES EDGAR FAUSTO PATIÑO ANDRADE Y ELSY

ELVIRA ZAPATA CASARES



A FAVOR DE:

LOS SEÑORES JUAN CARLOS PATIÑO ZAPATA, VALERIA

ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA Y EDGAR JAVIER PATIÑO

ZAPATA

CUANTÍA: US \$ 15.054,00

DI 3, COPIAS

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P15953-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; por otra parte los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por la

señora Elsy Elvira Zapata Casares conforme se desprende de los poderes generales que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copia debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, por sus propios y personales derechos y a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES" y por otra parte, los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por su Apoderada General la señora Elsy Elvira Zapata Casares y a quienes en adelante se les podrá denominar "EL CESIONARIO" y/o "LA APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once (11) de febrero del año mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos ochenta y cinco (1985). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA., reunida en Quito el día quince (15) de noviembre del dos mil trece (2013), decidió por unanimidad autorizar al señor Edgar Fausto Patiño Andrade y a la señora Elsy Elvira Patiño Zapata, la cesión y transferencia de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) y seis mil (6.000) participaciones sociales respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, que tienen suscritas y pagadas en la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. y que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, dando un total de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) y que se detalla en la cláusula cuarta del presente instrumento. **TERCERA: CUANTÍA:** Las partes libremente han acordado por las cesiones de participaciones el valor nominal de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) que LA APODERADA y EL CESIONARIO declaran recibir a su entera satisfacción. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De acuerdo a los antecedentes mencionados, el señor Edgar Fausto Patiño Andrade cede nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones sociales y la señora Elsy Elvira Zapata Casares cede seis mil participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de los CESIONARIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Patiño	Juan Carlos Patiño	3054	3.054,00
Edgar Patiño	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Patiño	Edgar Javier Patiño	3000	3.000,00
Elsy Zapata	Juan Carlos Patiño	4000	4.000,00
Elsy Zapata	Valeria Alexandra Patiño	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata	Edgar Javier Patiño	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

QUINTA: DECLARACIÓN: LOS CESIONARIOS declaran que reciben y aceptan la transferencia de participaciones que les han sido cedidas.

SEXTA: SANEAMIENTO: LOS CEDENTES se obligan de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA:**

EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES: Las partes solicitan al Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes, y anule los certificados de aportación que pertenecían a LOS CEDENTES y emita unos nuevos a nombre de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, según corresponda. **OCTAVA: TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión que

realizan los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, es inversión nacional.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, estas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jorge Paz Durini afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número dos mil quinientos ochenta y dos; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Elsy de Zapata

Sra. Elsy Elvira Zapata Casares

C.C. 140025916.9

[Firma]

Edgar Fausto Patiño Andrade

C.C. 170045582-5

[Firma]

Sr. Juan Carlos Patiño Zapata

C.C. 170687600-8

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170045582-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ANDRADE
EDGAR FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSY E
ZAPATA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

EX3331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO RAMON A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-03-22
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-22



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a. 20 NOV. 2013



Dr. Jorge Macfado Cevallos
NOTARIO PRIMERA DE QUITO



CSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



017

017-0164

1700455825

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

QUITO

CANTON

PARRUCIAL

QUITO TERN

ZONA

PRESIDENTE DE CUENTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170025916-9



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1942-08-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
EDGAR PATINO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAPATA MARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASARES ZOILA DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO**

FECHA DE EXPIRACION: **2011-11-30**
2021-11-30

[Signature]

Ely de Patino



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0289

1700259169

NUMERO DE CERTIFICADO: **ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA**
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
QUITO TERN
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CUIDADANIA:

Este documento tiene validez para todos los tramites publicos y privados.
Fecha de expedición: 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2.0 Folios Util(25)
Quito 2.0 NOV. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallón



FC 142563

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

Otorgado por:

VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

A favor de:

ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

2:44 24-10-2013

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P14422.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete (17) de Octubre de dos mil trece; ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA**, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se

agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente poder general, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA ("la Mandante"), por sus propios y personales derechos.-

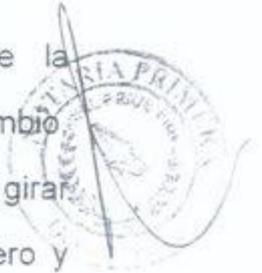
CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, por sus propios derechos confiere el presente poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de la señora ELSY ELVIRA

ZAPATA CASARES portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cero, dos, cinco, nueve, uno, seis, nueve (1700259169) a quien en adelante se le denominará simplemente como "la Apoderada", para que actuando a nombre y en representación de la Mandante, intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos y cada uno de los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante, por tratarse de un mandato general tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la Apoderada únicamente las ejemplifica: **Uno.-** Celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades estatales, gubernamentales, o municipales del País, con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. **Dos.-** Suscribir, sin limitación a nombre de la mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que la Mandante tenga interés como socia o accionista de una compañía, para adquirir, vender, acciones o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones. **Tres.-** Recibir dinero por cualquier derecho de la Mandante, aceptar, constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio suscribir pagarés a la orden endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en la cuales la Mandante tenga intereses. **Cuatro.-** Podrá de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. **Cinco.-** Efectuar todos y cada uno de los actos de administración para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pagar deudas y cobrar créditos. **Seis.-** Efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantía, préstamos hipotecarios, prendarios, cancelación de hipotecas, prendas, suscribir solicitudes, escrituras públicas, obtención de documentos. **Siete.-** Proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre de la Mandante, conforme lo dispone el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de Poder. **TERCERA.- PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual la Mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la Ley. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente



escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sra. VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

Pasp. No. 170692 1168

Me notario



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(ce)s
 Quito, 17 OCT 2012

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cayallos
 Notario Primario del Canton Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas utilizadas
 Quito, 17 OCT. 2013



[Signature]
 Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cañón Quito



NOTARIA PRIMERA
SECCION PRIMERA

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

23 DIC. 2012

FRANKFURT MAIN

VISAS

VISUM 041454637

SCHENGEN-STAATEN

17-12-11 16-12-12

C MULT

San Francisco

18-08-11 1706921168

PATINO ZAPATA, VALERIA ALEXANDR

BESUCHSVISUM

ERWERBSTATISKEINHALTER BESTIMMTE FURT/MAIN

AUFENTHALTSDAUER 90 TAGE IM HALBJAHR

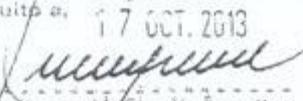
W

VCD<<PATINO<<ZAPATA<<VALERIA<<ALEXANDR
0414546242ECU7109164F1212137<M901217

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilizadas
Quito a, 17 OCT. 2013


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fejas Utilitas

Quito, el 7 OCT. 2013



Jose Machado Cevallos
Jose Machado Cevallos
Notario Publico del Cantón QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA, a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, el diecisiete de octubre de dos mil trece; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 15 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Juan Carlos Patiño Zapata en mi calidad de Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. por medio de la presente certifico que la Junta General de Socios reunida el día de hoy, autorizó a los señores Edgar Fausto Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata Casares, la cesión de 9.054 y 6.000 participaciones sociales de su propiedad respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3054	3.054,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3000	3.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4000	4.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

AMAQUIM Cia. Ltda.

GERENCIA

Juan Carlos Patiño
Gerente General
AMAQUIN CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AMAQUIM CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la ciudad de Quito, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), en el domicilio de la compañía, situado en la calle El Cóndor Oe4-81 y Brasil a las 15h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de AMAQUIM CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	9.708,00	9.708
Edgar Javier Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.000,00	4.000
Juan Carlos Patiño Zapata	11.000,00	11.000
Valeria Alexandra Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.176,00	4.176
Elsy Elvira Zapata Casares	6.516,00	6.576
TOTAL	35.400,00	35.400

Preside la Junta de socios la señora Elsy Zapata, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Juan Carlos Patiño, Gerente General de la misma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

Toma la palabra el señor Edgar Patiño Andrade en su calidad de socio de la compañía y manifiesta a la Junta su interés de ceder y transferir la cantidad de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño, Valeria Alexandra Patiño Zapata y el señor Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3.054,00	3.054
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3.000,00	3.000
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3.000,00	3.000
TOTAL		9.054,00	9.054

Acto seguido la señora Elsy Zapata Casares en su calidad de socia de la compañía manifiesta su interés de ceder seis mil (6.000) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4.000,00	4.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1.000,00	1.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1.000,00	1.000
TOTAL		6.000,00	6.000

Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones realizada por parte de los señores Edgar Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata a favor de sus hijos Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, conforme los valores de los cuadros indicados anteriormente.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía que luego de la cesión y transferencia de participaciones se conforma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	654,00	654
Elsy Elvira Zapata Casares	516,00	516

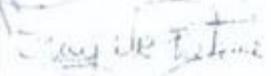
Valeria Alexandra Patiño Zapata	8.176,00	8.176
Edgar Javier Patiño Zapata	8.000,00	8.000
Juan Carlos Patiño Zapata	18.054,00	18.054
TOTAL	35.400,00	35.400

- 1.3. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de esta acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

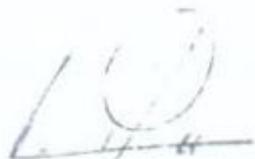
A las 11:00 horas se levanta la sesión.



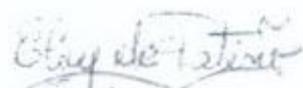
Elsy Zapata Casares
Presidenta - Socia



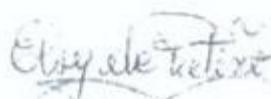
Juan Carlos Patiño Zapata
Secretario - Socio



Edgar Fausto Patiño Andrade
Socio



Valeria A. Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socia



Edgar Javier Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socio



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 6 / 2013

Tomo 1 . Página 6



En la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mi, ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1706876040, con domicilio en CALLE 61 N.- 3A-43APT. 505B, COLOMBIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1700259169, para que en su nombre y representación intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos los contratos, que tenga relación con los bienes, negocios e intereses del Mandante, por tratarse de un mandato general tendra poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la apoderada unicamente las ejemplifica: 1.- celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales, Gubernamentales o Municipales del País con Bancos, Mutualistas, Compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación del Mandante. 2.- suscribir sin limitacion a nombre del Mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que el mandante tenga interés como socio o accionista de una Compañía, para adquirir, vender acciones o participaciones. 3.- recibir dinero por cualquier derecho el mandante, aceptar constituir garantías girar o aceptar letras de cambio, suscribir pagares a la orden o endozar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del mandante, depositar y recibir dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en las cuales el mandante tenga interes. 4.- podra de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles del mandante. 5.- efectuar todo y cada uno de los actos de administracion para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza pudiendo por ello abrir y cerrar cuentas de ahorros corrientes, pagar deudas y cobrar creditos. 6.- efectuar todos los actos necesarios para la actualizacion de datos, fondos de cesantia, prestamos hipotecarios, prendarios, cancelacion de hipotecas prendas suscribir solicitudes, escrituras publicas obtencion de documentos. 7.- proteger los derechos e interes del mandante, ya la apodera queda investida las amplias facultades y atribuciones que confiere la ley de los mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre del mandante, conforme lo que dispone el Art. 44 del Código de procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad publica o privada del país podra alegar insuficiencia de poder. TERCERA.- PLAZO. este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual el mandante podra revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Edgar Patiño Zapata

EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA
CC N.- 1706876040

Alvaro Enrique Garcés Egas

ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA .- Dado y sellado, el 7 de noviembre de 2013

Alvaro Enrique Garcés Egas
ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170687604-0
PATINO ZAPATA EDGAR JAVIER
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 ENERO 1974
001-C 0054 00107 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



Edgar Patino

ECUATORIANA***** E333311112
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDGAR FAUSTO PATINO
ELSY ELVIRA ZAPATA
QUITO 23/12/2009
23/12/2021

REN 2122866





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 ENTREGA DE TITULACIONES

170025916-9

CIUDADANA
 ZAPATA CASARES
 ELSY ELVIRA

PROCESO EJECUTIVO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1942-08-24
 REGISTRO DE COMERCIO

EDGAR
 PAZ

PROCESO EJECUTIVO
 (EMPLAZADO PRIVADO)

ZAPATA MARIO
 CASARES ZOLA TEL ROSARIO

QUITO
 2013-11-20

Edgar de Paz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

020
 020 - 0289 1700259169

ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA

QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(9*)
 Quito a 20 NOV. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
noviembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., celebrada el 28 de diciembre del 1985, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 09 de diciembre del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 60319
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706921168	PATIÑO ZAPATA VALERIA ALEXANDRA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1706876040	PATIÑO ZAPATA EDGAR JAVIER	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1706876008	PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1700259169	ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA	Quito	CEDENTE	Casado
1700455825	PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAQUIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15054,00

**ESPACIO EN
BLANCO**

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.054 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE FEBRERO DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



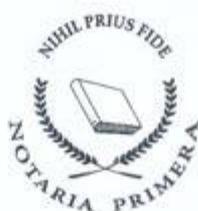
ESPACIO EN BLANCO

60379



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AMAGUIM CIA. LTDA.~~

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 15.054.00 Avalúo:

Quito, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P15953

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES EDGAR FAUSTO PATIÑO ANDRADE Y ELSY

ELVIRA ZAPATA CASARES

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES JUAN CARLOS PATIÑO ZAPATA, VALERIA

ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA Y EDGAR JAVIER PATIÑO

ZAPATA

CUANTÍA: US \$ 15.054,00

DI 3, COPIAS

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P15953-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; por otra parte los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por la



señora Elsy Elvira Zapata Casares conforme se desprende de los poderes generales que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copia debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, por sus propios y personales derechos y a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES" y por otra parte, los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por su Apoderada General la señora Elsy Elvira Zapata Casares y a quienes en adelante se les podrá denominar "EL CESIONARIO" y/o "LA APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once (11) de febrero del año mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos ochenta y cinco (1985). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA., reunida en Quito el día quince (15) de noviembre del dos mil trece (2013), decidió por unanimidad autorizar al señor Edgar Fausto Patiño Andrade y a la señora Elsy Elvira Patiño Zapata, la cesión y transferencia de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) y seis mil (6.000) participaciones sociales respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, que tienen suscritas y pagadas en la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. y que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, dando un total de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) y que se detalla en la cláusula cuarta del presente instrumento. **TERCERA: CUANTÍA:** Las partes libremente han acordado por las cesiones de participaciones el valor nominal de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) que LA APODERADA y EL CESIONARIO declaran recibir a su entera satisfacción. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De acuerdo a los antecedentes mencionados, el señor Edgar Fausto Patiño Andrade cede nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones sociales y la señora Elsy Elvira Zapata Casares cede seis mil participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de los CESIONARIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Patiño	Juan Carlos Patiño	3054	3.054,00
Edgar Patiño	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Patiño	Edgar Javier Patiño	3000	3.000,00
Elsy Zapata	Juan Carlos Patiño	4000	4.000,00
Elsy Zapata	Valeria Alexandra Patiño	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata	Edgar Javier Patiño	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

QUINTA: DECLARACIÓN: LOS CESIONARIOS declaran que reciben y aceptan la transferencia de participaciones que les han sido cedidas.

SEXTA: SANEAMIENTO: LOS CEDENTES se obligan de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA:**

EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES: Las partes solicitan al Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes, y anule los certificados de aportación que pertenecían a LOS CEDENTES y emita unos nuevos a nombre de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, según corresponda. **OCTAVA: TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión que

realizan los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, es inversión nacional.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, estas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jorge Paz Durini afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número dos mil quinientos ochenta y dos; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Elsy de Zapata

Sra. Elsy Elvira Zapata Casares

C.C. 140025916.9

[Signature]

Edgar Fausto Patiño Andrade

C.C. 170045582-5

[Signature]

Sr. Juan Carlos Patiño Zapata

C.C. 170687600-8

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170045582-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ANDRADE
EDGAR FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSY E
ZAPATA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

EX3331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO RAMON A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO

FECHA DE EXPIRACION
2011-03-22

2021-03-22



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a. 20 NOV. 2013



Jorge Macfado Cevallos
Dr. Jorge Macfado Cevallos
NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR



CSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



017

017-0164

1700455825

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

QUITO

CANTON

PARRISIA

QUITO TERN

ZONA

Jorge Macfado Cevallos
PRESIDENTE DE CUENTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170025916-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1942-08-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
EDGAR PATINO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAPATA MARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASARES ZOILA DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO**

FECHA DE EXPIRACION: **2011-11-30**
2021-11-30

[Signature]

Ely de Patino



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0289

1700259169

NÚMERO DE CERTIFICADO: **ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA**
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
QUITO TERN
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CUIDADANIA

Este documento sirve para todos los trámites públicos y privados.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 2.0 Folios Util(25)
Quito 2.0 NOV. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallón



FC 142563

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

Otorgado por:

VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

A favor de:

ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

21 44 24-10-2013

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P14422.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete (17) de Octubre de dos mil trece; ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA**, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se

agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente poder general, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA ("la Mandante"), por su propios y personales derechos.-

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, por sus propios derechos confiere el presente poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de la señora ELSY ELVIRA

ZAPATA CASARES portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cero, dos, cinco, nueve, uno, seis, nueve (1700259169) a quien en adelante se le denominará simplemente como "la Apoderada", para que actuando a nombre y en representación de la Mandante, intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos y cada uno de los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante, por tratarse de un mandato general tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la Apoderada únicamente las ejemplifica: **Uno.-** Celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades estatales, gubernamentales, o municipales del País, con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. **Dos.-** Suscribir, sin limitación a nombre de la mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que la Mandante tenga interés como socia o accionista de una compañía, para adquirir, vender, acciones o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones. **Tres.-** Recibir dinero por cualquier derecho de la Mandante, aceptar, constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio suscribir pagarés a la orden endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en la cuales la Mandante tenga intereses. **Cuatro.-** Podrá de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. **Cinco.-** Efectuar todos y cada uno de los actos de administración para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pagar deudas y cobrar créditos. **Seis.-** Efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantía, préstamos hipotecarios, prendarios, cancelación de hipotecas, prendas, suscribir solicitudes, escrituras públicas, obtención de documentos. **Siete.-** Proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre de la Mandante, conforme lo dispone el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de Poder. **TERCERA.- PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual la Mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la Ley. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente



escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sra. VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

Pasp. No. 170692 1168

Me notario



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(ce)

Quito, 17 OCT 2012
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cayallos
Notario Primario del Canton Quito





8

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

23 DIC. 2012

FRANKFURT MAIN

VISAS

VISUM 041454637

SCHENGENER STAATEN

17-12-11 16-12-12

C MULT

San Francisco

18-08-11 1706921168

PATINO ZAPATA, VALERIA ALEXANDR

BESUCHSVISUM

ERWERBSTATISKEINHALTER BESTIMMTE FUR

AUFENTHALTSDAUER 90 TAGE IM HALBJAHR

W

VCD<<PATINO<<ZAPATA<<VALERIA<<ALEXANDR
0414546242ECU7109164F1212137<M901217

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilizadas

Quito a, 17 OCT. 2013



Jorge Machado Cevallos



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Handwritten mark

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fejas Utiles
Cantón: Quito el 7 OCT. 2013



Handwritten signature
JOSÉ MACHADO CEVALLOS
Notario Público del Cantón QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA, a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, el diecisiete de octubre de dos mil trece; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Firma]

Quito, 15 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Juan Carlos Patiño Zapata en mi calidad de Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. por medio de la presente certifico que la Junta General de Socios reunida el día de hoy, autorizó a los señores Edgar Fausto Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata Casares, la cesión de 9.054 y 6.000 participaciones sociales de su propiedad respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3054	3.054,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3000	3.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4000	4.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

AMAQUIM Cia. Ltda.

GERENCIA

Juan Carlos Patiño
Gerente General
AMAQUIN CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AMAQUIM CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la ciudad de Quito, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), en el domicilio de la compañía, situado en la calle El Cóndor Oe4-81 y Brasil a las 15h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de AMAQUIM CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	9.708,00	9.708
Edgar Javier Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.000,00	4.000
Juan Carlos Patiño Zapata	11.000,00	11.000
Valeria Alexandra Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.176,00	4.176
Elsy Elvira Zapata Casares	6.516,00	6.576
TOTAL	35.400,00	35.400

Preside la Junta de socios la señora Elsy Zapata, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Juan Carlos Patiño, Gerente General de la misma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

Toma la palabra el señor Edgar Patiño Andrade en su calidad de socio de la compañía y manifiesta a la Junta su interés de ceder y transferir la cantidad de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño, Valeria Alexandra Patiño Zapata y el señor Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3.054,00	3.054
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3.000,00	3.000
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3.000,00	3.000
TOTAL		9.054,00	9.054

Acto seguido la señora Elsy Zapata Casares en su calidad de socia de la compañía manifiesta su interés de ceder seis mil (6.000) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4.000,00	4.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1.000,00	1.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1.000,00	1.000
TOTAL		6.000,00	6.000

Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones realizada por parte de los señores Edgar Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata a favor de sus hijos Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, conforme los valores de los cuadros indicados anteriormente.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía que luego de la cesión y transferencia de participaciones se conforma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	654,00	654
Elsy Elvira Zapata Casares	516,00	516

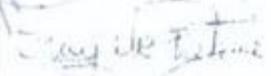
Valeria Alexandra Patiño Zapata	8.176,00	8.176
Edgar Javier Patiño Zapata	8.000,00	8.000
Juan Carlos Patiño Zapata	18.054,00	18.054
TOTAL	35.400,00	35.400

- 1.3. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de esta acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

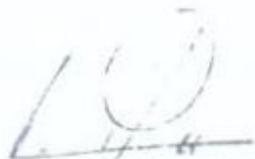
A las 11:00 horas se levanta la sesión.



Elsy Zapata Casares
Presidenta - Socia



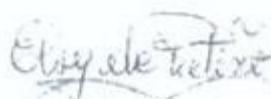
Juan Carlos Patiño Zapata
Secretario - Socio



Edgar Fausto Patiño Andrade
Socio



Valeria A. Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socia



Edgar Javier Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socio



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 6 / 2013

Tomo 1 . Página 6



En la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mi, ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1706876040, con domicilio en CALLE 61 N.- 3A-43APT. 505B, COLOMBIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1700259169, para que en su nombre y representación intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos los contratos, que tenga relación con los bienes, negocios e intereses del Mandante, por tratarse de un mandato general tendra poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la apoderada unicamente las ejemplifica: 1.- celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales, Gubernamentales o Municipales del País con Bancos, Mutualistas, Compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación del Mandante. 2.- suscribir sin limitacion a nombre del Mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que el mandante tenga interés como socio o accionista de una Compañía, para adquirir, vender acciones o participaciones. 3.- recibir dinero por cualquier derecho el mandante, aceptar constituir garantías girar o aceptar letras de cambio, suscribir pagares a la orden o endozar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del mandante, depositar y recibir dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en las cuales el mandante tenga interes. 4.- podra de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles del mandante. 5.- efectuar todo y cada uno de los actos de administracion para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza pudiendo por ello abrir y cerrar cuentas de ahorros corrientes, pagar deudas y cobrar creditos. 6.- efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantia, prestamos hipotecarios, prendarios, cancelacion de hipotecas prendas suscribir solicitudes, escrituras publicas obtencion de documentos. 7.- proteger los derechos e interes del mandante, ya la apodera queda investida las amplias facultades y atribuciones que confiere la ley de los mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre del mandante, conforme lo que dispone el Art. 44 del Código de procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del país podrá alegar insuficiencia de poder. TERCERA.- PLAZO. este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual el mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Edgar Patiño Zapata

EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA
CC N.- 1706876040

Alvaro Enrique Garcés Egas

ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.



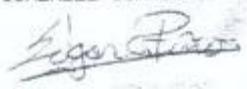
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA .- Dado y sellado, el 7 de noviembre de 2013

Alvaro Enrique Garcés Egas
ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.

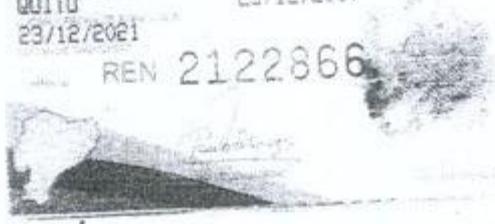
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170687604-0
PATINO ZAPATA EDGAR JAVIER
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 ENERO 1974
001-C 0054 00107 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA***** E339311112
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDGAR FAUSTO PATINO
ELSY ELVIRA ZAPATA
QUITO 23/12/2009
23/12/2021
REN 2122866





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 ENTREGA DE TITULACIONES

170025916-9

CIUDADANA
 ZAPATA CASARES
 ELSY ELVIRA

PROCESO EJECUTIVO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1942-08-24
 REGISTRO DE COMERCIO

EDGAR
 PAZ

PROCESO EJECUTIVO
 (EMPLAZADO PRIVADO)

ZAPATA MARIO
 CASARES ZOLA DEL ROSARIO

QUITO
 2013-11-20

Edgar de Paz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

020
 020 - 0289 1700259169

ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA

QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(9*)
 Quito a 20 NOV. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 170687600-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA MARIA UMPIERREZ RICCARDI





INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO EDGAR FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA ELSY ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-30
FECHA DE EXPRACION
2022-03-30

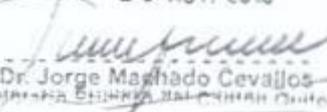

 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito, **20 NOV. 2013**


Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO PRIMERA DE QUITO



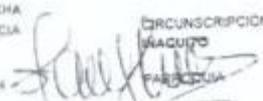


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
034 - 0268 **1706876008**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
INAGUITO
 ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
noviembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., celebrada el 28 de diciembre del 1985, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 09 de diciembre del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 60319
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706921168	PATIÑO ZAPATA VALERIA ALEXANDRA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1706876040	PATIÑO ZAPATA EDGAR JAVIER	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1706876008	PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1700259169	ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA	Quito	CEDENTE	Casado
1700455825	PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAQUIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15054,00

**ESPACIO EN
BLANCO**

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.054 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE FEBRERO DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ESPACIO EN BLANCO

60379



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AMAGUIM CIA. LTDA.~~

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 15.054,00 Avalúo:

Quito, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P15953

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES EDGAR FAUSTO PATIÑO ANDRADE Y ELSY

ELVIRA ZAPATA CASARES

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES JUAN CARLOS PATIÑO ZAPATA, VALERIA

ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA Y EDGAR JAVIER PATIÑO

ZAPATA

CUANTÍA: US \$ 15.054,00

DI 3, COPIAS

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P15953-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; por otra parte los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por la



señora Elsy Elvira Zapata Casares conforme se desprende de los poderes generales que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copia debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, por sus propios y personales derechos y a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES" y por otra parte, los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por su Apoderada General la señora Elsy Elvira Zapata Casares y a quienes en adelante se les podrá denominar "EL CESIONARIO" y/o "LA APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once (11) de febrero del año mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos ochenta y cinco (1985). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA., reunida en Quito el día quince (15) de noviembre del dos mil trece (2013), decidió por unanimidad autorizar al señor Edgar Fausto Patiño Andrade y a la señora Elsy Elvira Patiño Zapata, la cesión y transferencia de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) y seis mil (6.000) participaciones sociales respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, que tienen suscritas y pagadas en la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. y que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, dando un total de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) y que se detalla en la cláusula cuarta del presente instrumento. **TERCERA: CUANTÍA:** Las partes libremente han acordado por las cesiones de participaciones el valor nominal de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) que LA APODERADA y EL CESIONARIO declaran recibir a su entera satisfacción. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De acuerdo a los antecedentes mencionados, el señor Edgar Fausto Patiño Andrade cede nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones sociales y la señora Elsy Elvira Zapata Casares cede seis mil participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de los CESIONARIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Patiño	Juan Carlos Patiño	3054	3.054,00
Edgar Patiño	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Patiño	Edgar Javier Patiño	3000	3.000,00
Elsy Zapata	Juan Carlos Patiño	4000	4.000,00
Elsy Zapata	Valeria Alexandra Patiño	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata	Edgar Javier Patiño	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

QUINTA: DECLARACIÓN: LOS CESIONARIOS declaran que reciben y aceptan la transferencia de participaciones que les han sido cedidas.

SEXTA: SANEAMIENTO: LOS CEDENTES se obligan de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA:**

EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES: Las partes solicitan al Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes, y anule los certificados de aportación que pertenecían a LOS CEDENTES y emita unos nuevos a nombre de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, según corresponda. **OCTAVA: TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión que

realizan los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, es inversión nacional.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, estas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jorge Paz Durini afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número dos mil quinientos ochenta y dos; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Elsy de Zapata

Sra. Elsy Elvira Zapata Casares

C.C. 140025916.9

[Signature]

Edgar Fausto Patiño Andrade

C.C. 170045582-5

[Signature]

Sr. Juan Carlos Patiño Zapata

C.C. 170687600-8

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170045582-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ANDRADE
EDGAR FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSY E
ZAPATA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

EX3331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO RAMON A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-03-22
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-22



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a. 20 NOV. 2013



Jorge Macfado Cevallos
Dr. Jorge Macfado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017-0164

1700455825

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA

1

PROVINCIA
QUITO

QUITO TERN

CANTON

PARRISIAL

ZONA

Jorge Macfado Cevallos
PRESIDENTE DE CUENTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170025916-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1942-08-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
EDGAR PATINO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAPATA MARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASARES ZOILA DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO**

FECHA DE EXPIRACION: **2011-11-30**
2021-11-30

[Signature]

[Signature: Elsy de Patino]



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0289

1700259169

NÚMERO DE CERTIFICADO: **ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA**
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
QUITO TERN
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2.0 Folios Util(25)
Quito 2.0 NOV. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallón
NOTARIO EJERCENTE DEL PUESTO NOTARIAL



FC 142563

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

Otorgado por:

VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

A favor de:

ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

21 44 24-10-2013

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P14422.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete (17) de Octubre de dos mil trece; ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA**, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se

agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se



encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente poder general, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA ("la Mandante"), por su propios y personales derechos.-

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, por sus propios derechos confiere el presente poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de la señora ELSY ELVIRA

ZAPATA CASARES portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cero, dos, cinco, nueve, uno, seis, nueve (1700259169) a quien en adelante se le denominará simplemente como "la Apoderada", para que

actuando a nombre y en representación de la Mandante, intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos y cada uno de los

contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante, por tratarse de un mandato general tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la

Apoderada únicamente las ejemplifica: **Uno.-** Celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades estatales, gubernamentales, o municipales del País, con

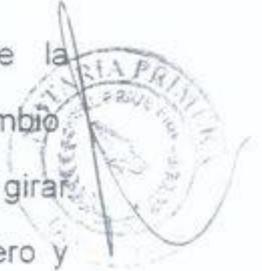
bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. **Dos.-** Suscribir, sin limitación a nombre de la mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que la Mandante tenga interés como socia o

accionista de una compañía, para adquirir, vender, acciones o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones. **Tres.-** Recibir dinero por cualquier derecho de la Mandante, aceptar, constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio suscribir pagarés a la orden endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en la cuales la Mandante tenga intereses. **Cuatro.-** Podrá de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. **Cinco.-** Efectuar todos y cada uno de los actos de administración para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pagar deudas y cobrar créditos. **Seis.-** Efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantía, préstamos hipotecarios, prendarios, cancelación de hipotecas, prendas, suscribir solicitudes, escrituras públicas, obtención de documentos. **Siete.-** Proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre de la Mandante, conforme lo dispone el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de Poder. **TERCERA.- PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual la Mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la Ley. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente



escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sra. VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

Pasp. No. 170692 1168

Me notario



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(ce)s
 Quito, 17 OCT 2012 
 Dr. Jorge Machado Cayallos
 Notario Encargado del Canton Quito 



5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION AMS-QUITO
 NO. PASAPORTE: 1708921168
 FECHA: 2009 06:11
 SOLICITANTE: 381254 PERZUNOFFU
 TIPO SELLO: 2

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION AMS-QUITO
 NO. PASAPORTE: 1708921168
 FECHA: 2009 06:11
 SOLICITANTE: 381254 PERZUNOFFU
 TIPO SELLO: 2

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION AMS-QUITO
 NO. PASAPORTE: 1708921168
 FECHA: 2009 06:11
 SOLICITANTE: 381254 PERZUNOFFU
 TIPO SELLO: 2

4

U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
 ADMITTED
 JAN 12 2011
 4032

U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
 ADMITTED
 AUG 14 2009
 52

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION AMS-QUITO
 NO. PASAPORTE: 1708921168
 FECHA: 2009 06:11
 SOLICITANTE: 381254 PERZUNOFFU
 TIPO SELLO: 2

BUQUENOS AIRES
 ESCUELA GUANES
 ENTRADA INTERNACIONAL

4

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 17 OCT. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Canton Quito

NOTARIA PRIMERA
SECCION PRIMERA

NOTA
DEC 18 2011
DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2011
NOTARIA PRIMERA

UL 8 15 11
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

23 DIC. 2012

01.01.12-11
FRANKFURT MAIN
E 33

VISUM 041454637

SCHENGEN-STAATEN

17-12-11 16-12-12

San Francisco

18-08-11 1706921168

PATINO ZAPATA VALERIA ALEXANDR

BESUCHSVISUM

ERWERBSTATISKEINHALTER BESTIMMTE FURT MAIN

AUFENTHALTSDAUER 90 TAGE IM HALBJAHR

IN GOSCHEL



VCD<<PATINO<<ZAPATA<<VALERIA<<ALEXANDR
0414546242ECU7109164F1212137<<M901217

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilizadas

Quito a, 17 OCT. 2013



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Handwritten mark or signature on the left side of the page.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Cantidad: 1 7 OCT. 2013



Handwritten signature of the notary.
JOSÉ MACHADO CEVALLOS
Notario Público del Cantón QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA, a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, el diecisiete de octubre de dos mil trece; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 15 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Juan Carlos Patiño Zapata en mi calidad de Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. por medio de la presente certifico que la Junta General de Socios reunida el día de hoy, autorizó a los señores Edgar Fausto Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata Casares, la cesión de 9.054 y 6.000 participaciones sociales de su propiedad respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3054	3.054,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3000	3.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4000	4.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

AMAQUIM Cia. Ltda.

GERENCIA

Juan Carlos Patiño
Gerente General
AMAQUIN CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AMAQUIM CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la ciudad de Quito, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), en el domicilio de la compañía, situado en la calle El Cóndor Oe4-81 y Brasil a las 15h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de AMAQUIM CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	9.708,00	9.708
Edgar Javier Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.000,00	4.000
Juan Carlos Patiño Zapata	11.000,00	11.000
Valeria Alexandra Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.176,00	4.176
Elsy Elvira Zapata Casares	6.516,00	6.576
TOTAL	35.400,00	35.400

Preside la Junta de socios la señora Elsy Zapata, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Juan Carlos Patiño, Gerente General de la misma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

Toma la palabra el señor Edgar Patiño Andrade en su calidad de socio de la compañía y manifiesta a la Junta su interés de ceder y transferir la cantidad de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño, Valeria Alexandra Patiño Zapata y el señor Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3.054,00	3.054
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3.000,00	3.000
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3.000,00	3.000
TOTAL		9.054,00	9.054

Acto seguido la señora Elsy Zapata Casares en su calidad de socia de la compañía manifiesta su interés de ceder seis mil (6.000) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4.000,00	4.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1.000,00	1.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1.000,00	1.000
TOTAL		6.000,00	6.000

Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones realizada por parte de los señores Edgar Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata a favor de sus hijos Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, conforme los valores de los cuadros indicados anteriormente.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía que luego de la cesión y transferencia de participaciones se conforma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	654,00	654
Elsy Elvira Zapata Casares	516,00	516

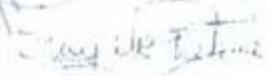
Valeria Alexandra Patiño Zapata	8.176,00	8.176
Edgar Javier Patiño Zapata	8.000,00	8.000
Juan Carlos Patiño Zapata	18.054,00	18.054
TOTAL	35.400,00	35.400

- 1.3. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de esta acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

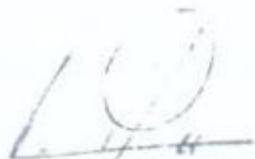
A las 11:00 horas se levanta la sesión.



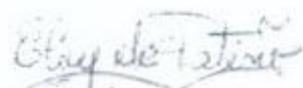
Elsy Zapata Casares
Presidenta - Socia



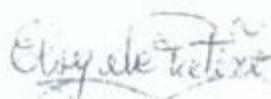
Juan Carlos Patiño Zapata
Secretario - Socio



Edgar Fausto Patiño Andrade
Socio



Valeria A. Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socia



Edgar Javier Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socio



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 6 / 2013

Tomo 1 . Página 6



En la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mi, ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1706876040, con domicilio en CALLE 61 N.- 3A-43APT. 505B, COLOMBIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1700259169, para que en su nombre y representación intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos los contratos, que tenga relación con los bienes, negocios e intereses del Mandante, por tratarse de un mandato general tendra poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la apoderada unicamente las ejemplifica: 1.- celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales, Gubernamentales o Municipales del País con Bancos, Mutualistas, Compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación del Mandante. 2.- suscribir sin limitacion a nombre del Mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que el mandante tenga interés como socio o accionista de una Compañía, para adquirir, vender acciones o participaciones. 3.- recibir dinero por cualquier derecho el mandante, aceptar constituir garantías girar o aceptar letras de cambio, suscribir pagares a la orden o endozar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del mandante, depositar y recibir dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en las cuales el mandante tenga interes. 4.- podra de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles del mandante. 5.- efectuar todo y cada uno de los actos de administracion para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza pudiendo por ello abrir y cerrar cuentas de ahorros corrientes, pagar deudas y cobrar creditos. 6.- efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantia, prestamos hipotecarios, prendarios, cancelacion de hipotecas prendas suscribir solicitudes, escrituras publicas obtencion de documentos. 7.- proteger los derechos e interes del mandante, ya la apodera queda investida las amplias facultades y atribuciones que confiere la ley de los mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre del mandante, conforme lo que dispone el Art. 44 del Código de procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del país podrá alegar insuficiencia de poder. TERCERA.- PLAZO. este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual el mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Edgar Patiño Zapata

EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA
CC N.- 1706876040

Alvaro Enrique Garcés Egas

ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA .- Dado y sellado, el 7 de noviembre de 2013

Alvaro Enrique Garcés Egas
ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170687604-0
PATINO ZAPATA EDGAR JAVIER
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 ENERO 1974
001-C 0054 00107 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



Edgar Patino

ECUATORIANA***** E339311112
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDGAR FAUSTO PATINO
ELSY ELVIRA ZAPATA
QUITO 23/12/2009
23/12/2021

REN 2122866





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 ENTREGA DE TITULACIONES

170025916-9

CIUDADANA
 ZAPATA CASARES
 ELSY ELVIRA

PROCESO EJECUTIVO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1942-08-24
 REGISTRO DE COMERCIO

EDGAR
 PAZ

PROCESO EJECUTIVO
 (EMPLAZADO PRIVADO)

ZAPATA MARIO
 CASARES ZOLA DEL ROSARIO

QUITO
 2013-11-20

Edgar de Paz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

020
 020 - 0289 1700259169

ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA

QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(9*)
 Quito a 20 NOV. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

N. 170687600-8

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA MARIA UMPIERREZ RICCARDI





INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO EDGAR FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA ELSY ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-30

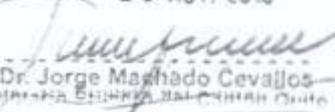
FECHA DE EXPRACION
2022-03-30




DIRECTOR GENERAL
TIPO DEL DOCUMENTO




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito, **20 NOV. 2013**



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

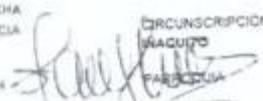

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
034 - 0268

1706876008
 NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
INAGUITO
 ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
noviembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., celebrada el 28 de diciembre del 1985, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 09 de diciembre del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 60319
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706921168	PATIÑO ZAPATA VALERIA ALEXANDRA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1706876040	PATIÑO ZAPATA EDGAR JAVIER	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1706876008	PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1700259169	ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA	Quito	CEDENTE	Casado
1700455825	PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAQUIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15054,00

**ESPACIO EN
BLANCO**

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.054 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE FEBRERO DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



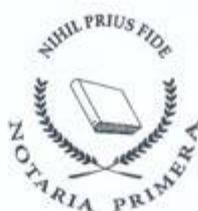
ESPACIO EN BLANCO

60379



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AMAGUIM CIA. LTDA.~~

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 15.054.00 Avalúo:

Quito, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P15953

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES EDGAR FAUSTO PATIÑO ANDRADE Y ELSY

ELVIRA ZAPATA CASARES

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES JUAN CARLOS PATIÑO ZAPATA, VALERIA

ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA Y EDGAR JAVIER PATIÑO

ZAPATA

CUANTÍA: US \$ 15.054,00

DI 3, COPIAS

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P15953-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; por otra parte los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por la



señora Elsy Elvira Zapata Casares conforme se desprende de los poderes generales que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copia debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, por sus propios y personales derechos y a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES" y por otra parte, los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por su Apoderada General la señora Elsy Elvira Zapata Casares y a quienes en adelante se les podrá denominar "EL CESIONARIO" y/o "LA APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once (11) de febrero del año mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos ochenta y cinco (1985). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA., reunida en Quito el día quince (15) de noviembre del dos mil trece (2013), decidió por unanimidad autorizar al señor Edgar Fausto Patiño Andrade y a la señora Elsy Elvira Patiño Zapata, la cesión y transferencia de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) y seis mil (6.000) participaciones sociales respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, que tienen suscritas y pagadas en la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. y que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, dando un total de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) y que se detalla en la cláusula cuarta del presente instrumento. **TERCERA: CUANTÍA:** Las partes libremente han acordado por las cesiones de participaciones el valor nominal de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) que LA APODERADA y EL CESIONARIO declaran recibir a su entera satisfacción. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De acuerdo a los antecedentes mencionados, el señor Edgar Fausto Patiño Andrade cede nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones sociales y la señora Elsy Elvira Zapata Casares cede seis mil participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de los CESIONARIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Patiño	Juan Carlos Patiño	3054	3.054,00
Edgar Patiño	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Patiño	Edgar Javier Patiño	3000	3.000,00
Elsy Zapata	Juan Carlos Patiño	4000	4.000,00
Elsy Zapata	Valeria Alexandra Patiño	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata	Edgar Javier Patiño	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

QUINTA: DECLARACIÓN: LOS CESIONARIOS declaran que reciben y aceptan la transferencia de participaciones que les han sido cedidas.

SEXTA: SANEAMIENTO: LOS CEDENTES se obligan de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA:**

EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES: Las partes solicitan al Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes, y anule los certificados de aportación que pertenecían a LOS CEDENTES y emita unos nuevos a nombre de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, según corresponda. **OCTAVA: TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión que

realizan los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, es inversión nacional.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, estas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jorge Paz Durini afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número dos mil quinientos ochenta y dos; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Elsy de Zapata

Sra. Elsy Elvira Zapata Casares

C.C. 140025916.9

[Signature]

Edgar Fausto Patiño Andrade

C.C. 170045582-5

[Signature]

Sr. Juan Carlos Patiño Zapata

C.C. 170687600-8

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170045582-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ANDRADE
EDGAR FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSY E
ZAPATA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

EX3331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO RAMON A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO

FECHA DE EXPIRACION
2011-03-22

2021-03-22



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a. 20 NOV. 2013



Dr. Jorge Macfado Cevallos
NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR



CSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



017

017-0164

1700455825

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

QUITO

CANTON

PARRUCIAL

QUITO TERN

ZONA

PRESIDENTE DE CUENTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170025916-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1942-08-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
EDGAR PATINO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAPATA MARIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASARES ZOILA DEL ROSARIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2011-11-30**
FECHA DE EXPIRACION: **2021-11-30**

E333312222



0082833

[Signature]

Ely de Patino



CSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0289

1700259169

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA
CANTON PARROQUIA QUITO TERNI ZONA
CANTON Pichincha
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2,0 Fechas Util(25)
Quito 2,0 NOV. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallón



FC 142563

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

Otorgado por:

VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

A favor de:

ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

2:44 24-10-2013

*****AC*****



ESCRITURA NÚMERO.- P14422.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete (17) de Octubre de dos mil trece; ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA**, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se

agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente poder general, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA ("la Mandante"), por su propios y personales derechos.-

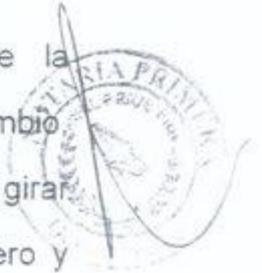
CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, por sus propios derechos confiere el presente poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de la señora ELSY ELVIRA

ZAPATA CASARES portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cero, dos, cinco, nueve, uno, seis, nueve (1700259169) a quien en adelante se le denominará simplemente como "la Apoderada", para que actuando a nombre y en representación de la Mandante, intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos y cada uno de los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante, por tratarse de un mandato general tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la Apoderada únicamente las ejemplifica: **Uno.-** Celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades estatales, gubernamentales, o municipales del País, con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. **Dos.-** Suscribir, sin limitación a nombre de la mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que la Mandante tenga interés como socia o accionista de una compañía, para adquirir, vender, acciones o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones. **Tres.-** Recibir dinero por cualquier derecho de la Mandante, aceptar, constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio suscribir pagarés a la orden endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en la cuales la Mandante tenga intereses. **Cuatro.-** Podrá de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. **Cinco.-** Efectuar todos y cada uno de los actos de administración para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pagar deudas y cobrar créditos. **Seis.-** Efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantía, préstamos hipotecarios, prendarios, cancelación de hipotecas, prendas, suscribir solicitudes, escrituras públicas, obtención de documentos. **Siete.-** Proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre de la Mandante, conforme lo dispone el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de Poder. **TERCERA.- PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual la Mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la Ley. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente



escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sra. VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

Pasp. No. 170692 1168

Me notario



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(ce)s
 Quito, 17 OCT 2012

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cayallos
 Notario Primario del Canton Quito



NOTARIA PRIMERA
SECCION PRIMERA

NOTA
DEC 18 2011
DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2011
NOTARIA PRIMERA

DEC 18 2011
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

23 DIC. 2012

01.01.12-17
FRANKFURT MAIN
E 33

VISUM 041454637

SCHENGEN-STAATEN

17-12-11 16-12-12

San Francisco

18-08-11 1706921168

PATINO ZAPATA VALERIA ALEXAND

BESUCHSVISUM

ERWERBSTATISKEINHALDUNG BESTIMMT FÜR FRANKFURT MAIN

AUFENTHALTSDAUER 90 TAGE IM HALBJAHR

IN GÖTTERBUCH



VCD<<PATINO<<ZAPATA<<VALERIA<<ALEXANDR
0414546242ECU7109164F1212137<M901217

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilizadas

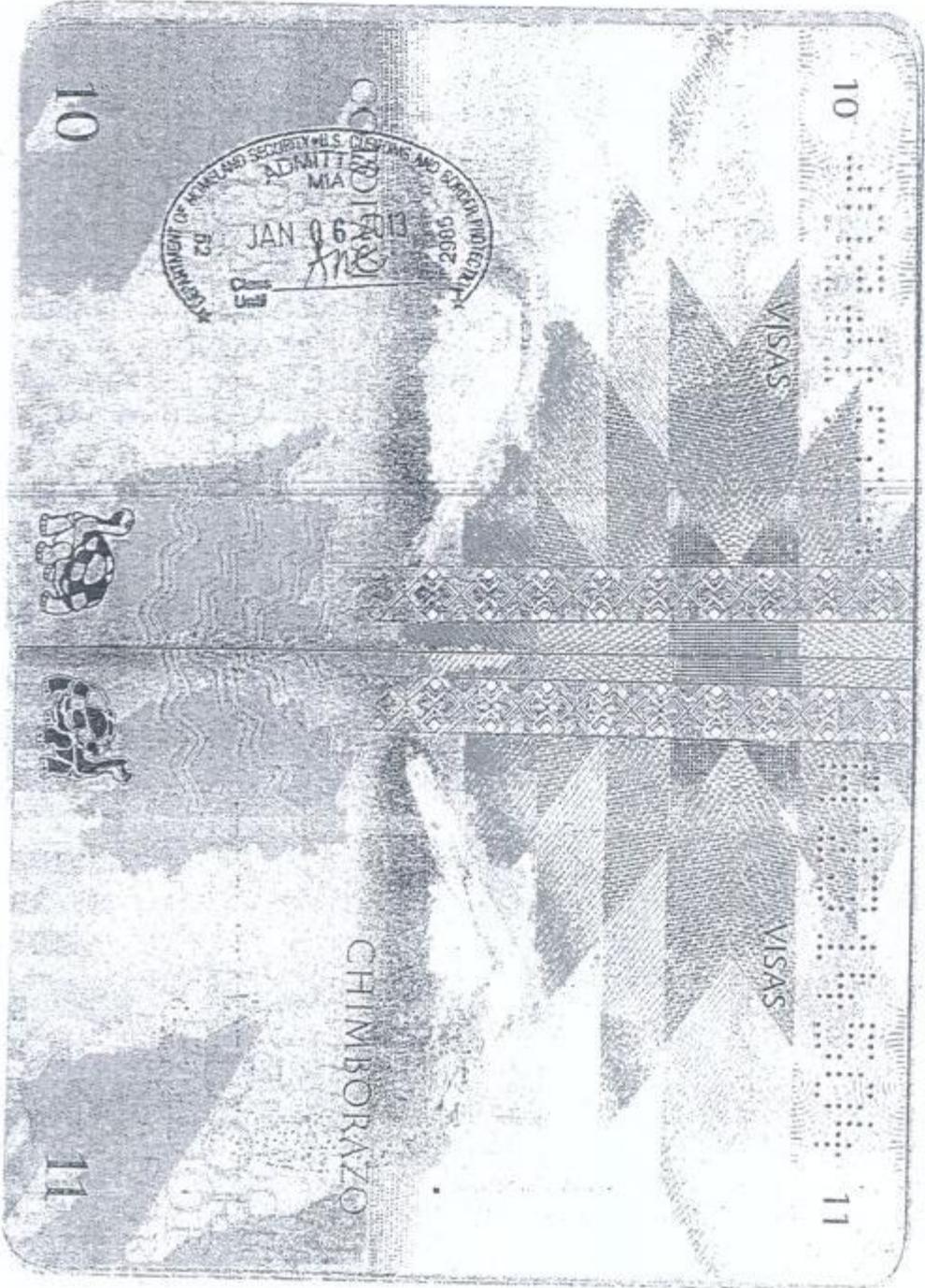
Quito a, 17 OCT. 2013



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Handwritten mark

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fejas Utilitas

Quito, el 7 OCT. 2013



Handwritten signature of Jose Machado Cevallos

José Machado Cevallos
Notario Público del Cantón QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA, a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, el diecisiete de octubre de dos mil trece; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Firma]



Quito, 15 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Juan Carlos Patiño Zapata en mi calidad de Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. por medio de la presente certifico que la Junta General de Socios reunida el día de hoy, autorizó a los señores Edgar Fausto Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata Casares, la cesión de 9.054 y 6.000 participaciones sociales de su propiedad respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3054	3.054,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3000	3.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4000	4.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

AMAQUIM Cia. Ltda.

GERENCIA

Juan Carlos Patiño
Gerente General
AMAQUIN CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AMAQUIM CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la ciudad de Quito, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), en el domicilio de la compañía, situado en la calle El Cóndor Oe4-81 y Brasil a las 15h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de AMAQUIM CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	9.708,00	9.708
Edgar Javier Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.000,00	4.000
Juan Carlos Patiño Zapata	11.000,00	11.000
Valeria Alexandra Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.176,00	4.176
Elsy Elvira Zapata Casares	6.516,00	6.576
TOTAL	35.400,00	35.400

Preside la Junta de socios la señora Elsy Zapata, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Juan Carlos Patiño, Gerente General de la misma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

Toma la palabra el señor Edgar Patiño Andrade en su calidad de socio de la compañía y manifiesta a la Junta su interés de ceder y transferir la cantidad de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño, Valeria Alexandra Patiño Zapata y el señor Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3.054,00	3.054
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3.000,00	3.000
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3.000,00	3.000
TOTAL		9.054,00	9.054

Acto seguido la señora Elsy Zapata Casares en su calidad de socia de la compañía manifiesta su interés de ceder seis mil (6.000) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4.000,00	4.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1.000,00	1.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1.000,00	1.000
TOTAL		6.000,00	6.000

Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones realizada por parte de los señores Edgar Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata a favor de sus hijos Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, conforme los valores de los cuadros indicados anteriormente.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía que luego de la cesión y transferencia de participaciones se conforma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	654,00	654
Elsy Elvira Zapata Casares	516,00	516

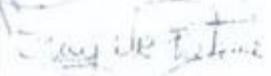
Valeria Alexandra Patiño Zapata	8.176,00	8.176
Edgar Javier Patiño Zapata	8.000,00	8.000
Juan Carlos Patiño Zapata	18.054,00	18.054
TOTAL	35.400,00	35.400

- 1.3. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de esta acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

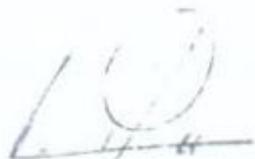
A las 11:00 horas se levanta la sesión.



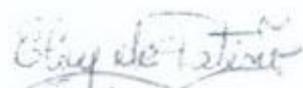
Elsy Zapata Casares
Presidenta - Socia



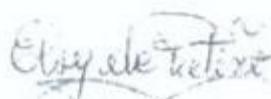
Juan Carlos Patiño Zapata
Secretario - Socio



Edgar Fausto Patiño Andrade
Socio



Valeria A. Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socia



Edgar Javier Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socio



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 6 / 2013

Tomo 1 . Página 6



En la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mi, ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1706876040, con domicilio en CALLE 61 N.- 3A-43APT. 505B, COLOMBIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1700259169, para que en su nombre y representación intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos los contratos, que tenga relación con los bienes, negocios e intereses del Mandante, por tratarse de un mandato general tendra poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la apoderada unicamente las ejemplifica: 1.- celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales, Gubernamentales o Municipales del País con Bancos, Mutualistas, Compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación del Mandante. 2.- suscribir sin limitacion a nombre del Mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que el mandante tenga interés como socio o accionista de una Compañía, para adquirir, vender acciones o participaciones. 3.- recibir dinero por cualquier derecho el mandante, aceptar constituir garantías girar o aceptar letras de cambio, suscribir pagares a la orden o endozar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del mandante, depositar y recibir dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en las cuales el mandante tenga interes. 4.- podra de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles del mandante. 5.- efectuar todo y cada uno de los actos de administracion para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza pudiendo por ello abrir y cerrar cuentas de ahorros corrientes, pagar deudas y cobrar creditos. 6.- efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantia, prestamos hipotecarios, prendarios, cancelacion de hipotecas prendas suscribir solicitudes, escrituras publicas obtencion de documentos. 7.- proteger los derechos e interes del mandante, ya la apodera queda investida las amplias facultades y atribuciones que confiere la ley de los mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre del mandante, conforme lo que dispone el Art. 44 del Código de procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad publica o privada del país podra alegar insuficiencia de poder. TERCERA.- PLAZO. este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual el mandante podra revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Edgar Patiño Zapata

EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA
CC N.- 1706876040

Alvaro Enrique Garcés Egas

ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA .- Dado y sellado, el 7 de noviembre de 2013

Alvaro Enrique Garcés Egas
ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170687604-0
PATINO ZAPATA EDGAR JAVIER
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 ENERO 1974
001-C 0054 00107 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



Edgar Patino

ECUATORIANA***** E339311112
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDGAR FAUSTO PATINO
ELSY ELVIRA ZAPATA
QUITO 23/12/2009
23/12/2021

REN 2122866





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 ENTREGA DE TITULACIONES

170025916-9

CIUDADANA
 ZAPATA CASARES
 ELSY ELVIRA

PROCESO EJECUTIVO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1942-08-24
 REGISTRO DE COMERCIO

EDGAR
 PAZ

PROCESO EJECUTIVO
 (EMPLAZADO PRIVADO)

ZAPATA MARIO
 CASARES ZOLA TEL ROSARIO

QUITO
 2013-11-20

Edgar de Paz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

020
 020 - 0289 1700259169

ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA

QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con 3 original que me fue presentado
 en 3 Fojas Util(9*)
 Quito a, 20 NOV. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

N. 170687600-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA MARIA UMPIERREZ RICCARDI





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO EDGAR FAUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA ELSY ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-03-30
 FECHA DE EXPRACION
2022-03-30


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO


 CODON TONAR

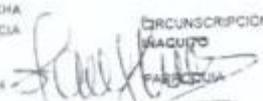
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito, **20 NOV. 2013**


Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO PRIMERA DE QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
034 - 0268 **1706876008**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA **INACUITO**
 QUITO **PARECUTIA** INACUITO
 CANTON **PARECUTIA** ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
noviembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., celebrada el 28 de diciembre del 1985, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 09 de diciembre del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 60319
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706921168	PATIÑO ZAPATA VALERIA ALEXANDRA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1706876040	PATIÑO ZAPATA EDGAR JAVIER	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1706876008	PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1700259169	ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA	Quito	CEDENTE	Casado
1700455825	PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAQUIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15054,00

**ESPACIO EN
BLANCO**

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.054 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE FEBRERO DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



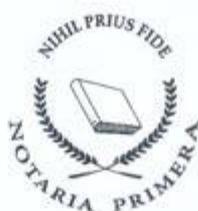
ESPACIO EN BLANCO

60379



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AMAGUIM CIA. LTDA.~~

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 15.054,00 Avalúo:

Quito, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P15953

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES EDGAR FAUSTO PATIÑO ANDRADE Y ELSY

ELVIRA ZAPATA CASARES

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES JUAN CARLOS PATIÑO ZAPATA, VALERIA

ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA Y EDGAR JAVIER PATIÑO

ZAPATA

CUANTÍA: US \$ 15.054,00

DI 3, COPIAS

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P15953-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; por otra parte los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por la



señora Elsy Elvira Zapata Casares conforme se desprende de los poderes generales que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copia debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Elsy Elvira Zapata Casares y Edgar Fausto Patiño Andrade, por sus propios y personales derechos y a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES" y por otra parte, los señores Juan Carlos Patiño Zapata, por sus propios y personales derechos y los señores Edgar Javier Patiño Zapata y Valeria Alexandra Patiño Zapata debidamente representados por su Apoderada General la señora Elsy Elvira Zapata Casares y a quienes en adelante se les podrá denominar "EL CESIONARIO" y/o "LA APODERADA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once (11) de febrero del año mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos ochenta y cinco (1985). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA., reunida en Quito el día quince (15) de noviembre del dos mil trece (2013), decidió por unanimidad autorizar al señor Edgar Fausto Patiño Andrade y a la señora Elsy Elvira Patiño Zapata, la cesión y transferencia de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) y seis mil (6.000) participaciones sociales respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, que tienen suscritas y pagadas en la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. y que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, dando un total de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) y que se detalla en la cláusula cuarta del presente instrumento. **TERCERA: CUANTÍA:** Las partes libremente han acordado por las cesiones de participaciones el valor nominal de quince mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.054,00) que LA APODERADA y EL CESIONARIO declaran recibir a su entera satisfacción. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De acuerdo a los antecedentes mencionados, el señor Edgar Fausto Patiño Andrade cede nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones sociales y la señora Elsy Elvira Zapata Casares cede seis mil participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor de los CESIONARIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Patiño	Juan Carlos Patiño	3054	3.054,00
Edgar Patiño	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Patiño	Edgar Javier Patiño	3000	3.000,00
Elsy Zapata	Juan Carlos Patiño	4000	4.000,00
Elsy Zapata	Valeria Alexandra Patiño	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata	Edgar Javier Patiño	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

QUINTA: DECLARACIÓN: LOS CESIONARIOS declaran que reciben y aceptan la transferencia de participaciones que les han sido cedidas.

SEXTA: SANEAMIENTO: LOS CEDENTES se obligan de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA:**

EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES: Las partes solicitan al Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes, y anule los certificados de aportación que pertenecían a LOS CEDENTES y emita unos nuevos a nombre de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, según corresponda. **OCTAVA: TIPO DE INVERSIÓN:** La inversión que

realizan los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, es inversión nacional.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, estas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jorge Paz Durini afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número dos mil quinientos ochenta y dos; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Elsy de Zapata

Sra. Elsy Elvira Zapata Casares

C.C. 140025916.9

[Firma manuscrita]

Edgar Fausto Patiño Andrade

C.C. 170045582-5

[Firma manuscrita]

Sr. Juan Carlos Patiño Zapata

C.C. 170687600-8

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170045582-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ANDRADE
EDGAR FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSY E
ZAPATA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

EX3331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO RAMON A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO

FECHA DE EXPIRACION
2011-03-22
2021-03-22



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a 20 NOV. 2013



Jorge Macfado Cevallos
Dr. Jorge Macfado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



CSE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



017

017-0164

1700455825

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

QUITO

CANTON

PARRISIAL

QUITO TERN

ZONA

Jorge Macfado Cevallos
PRESIDENTE DE CUENTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170025916-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1942-08-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
EDGAR PATINO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAPATA MARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASARES ZOILA DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO**

FECHA DE EXPIRACION: **2011-11-30**
2021-11-30

[Signature]

[Signature: Elsy de Patino]



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0289

1700259169

NÚMERO DE CERTIFICADO: **ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA**
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
QUITO TERN
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CUIDADANIA

Este documento tiene validez para todos los trámites públicos y privados.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 2,0 Fechas Util(25)
Quito 2,0 NOV. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallón



FC 142563

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

Otorgado por:

VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

A favor de:

ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

2:44 24-10-2013

*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P14422.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete (17) de Octubre de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA**, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se

agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente poder general, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA ("la Mandante"), por su propios y personales derechos.-

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, por sus propios derechos confiere el presente poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de la señora ELSY ELVIRA

ZAPATA CASARES portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cero, dos, cinco, nueve, uno, seis, nueve (1700259169) a quien en adelante se le denominará simplemente como "la Apoderada", para que actuando a nombre y en representación de la Mandante, intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos y cada uno de los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante, por tratarse de un mandato general tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la Apoderada únicamente las ejemplifica: **Uno.-** Celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades estatales, gubernamentales, o municipales del País, con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. **Dos.-** Suscribir, sin limitación a nombre de la mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que la Mandante tenga interés como socia o accionista de una compañía, para adquirir, vender, acciones o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones. **Tres.-** Recibir dinero por cualquier derecho de la Mandante, aceptar, constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio suscribir pagarés a la orden endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en la cuales la Mandante tenga intereses. **Cuatro.-** Podrá de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. **Cinco.-** Efectuar todos y cada uno de los actos de administración para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pagar deudas y cobrar créditos. **Seis.-** Efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantía, préstamos hipotecarios, prendarios, cancelación de hipotecas, prendas, suscribir solicitudes, escrituras públicas, obtención de documentos. **Siete.-** Proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre de la Mandante, conforme lo dispone el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de Poder. **TERCERA.- PLAZO.** Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual la Mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la Ley. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente



escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

DE TODO LO CUAL DOY FE.



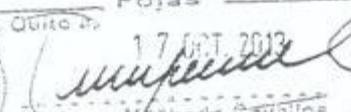
Sra. VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA

Pasp. No. 170692 1168

Me notario



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(ce)s

Quito, 17 OCT 2012

Dr. Jorge Machado Cayallos
Notario Publico del Canton Quito





5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR - MS - QUITO
 VISA: DEC 2010 10:52
 NO. PASAPORTE: 1708921168
 SOLICITANTE: PERZDHOFFU
 NR SELLO 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR - MS - QUITO
 VISA: DEC 2010 10:52
 NO. PASAPORTE: 1708921168
 SOLICITANTE: PERZDHOFFU
 NR SELLO 2

5

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR - MS - QUITO
 VISA: AUG 1 4 2009
 NO. PASAPORTE: 1708921168
 SOLICITANTE: PERZDHOFFU
 NR SELLO 2

4

BUQUENAS
 ESCUELA GUANAS
 ENTRADA INTERNACIONAL
 JUL 2011
 N.º 3131

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 17 OCT. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
SECCION PRIMERA

NOTA
DEC 18 2011
DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2011
NOTARIA PRIMERA

UL 8 15 11
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

23 DIC. 2012

01.01.12 11
FRANKFURT MAIN
E 33

VISUM 041454637



SCHENGENER STAATEN
17-12-11 16-12-12
C MULT
San Francisco
18-08-11 1706921168
PATINO ZAPATA, VALERIA ALEXAND
BESUCHSVISUM
ERWERBSTATISKEINHALTER
AUFENTHALTSDAUER 90 TAGE IM HALBJAHR
GOSCHEL

VCD<<PATINO<<ZAPATA<<VALERIA<<ALEXANDR
0414546242ECU7109164F1212137<M901217

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Unifon
Quito a, 17 OCT. 2013
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Handwritten mark

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fejas Utilitas
Quito, el 7 OCT. 2013



Handwritten signature
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por VALERIA ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA, a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, el diecisiete de octubre de dos mil trece; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 15 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Juan Carlos Patiño Zapata en mi calidad de Gerente General de la compañía AMAQUIM CIA. LTDA. por medio de la presente certifico que la Junta General de Socios reunida el día de hoy, autorizó a los señores Edgar Fausto Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata Casares, la cesión de 9.054 y 6.000 participaciones sociales de su propiedad respectivamente a favor de los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3054	3.054,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3000	3.000,00
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3000	3.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4000	4.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1000	1.000,00
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1000	1.000,00
TOTAL		15.054	15.054,00

AMAQUIM Cia. Ltda.

GERENCIA

Juan Carlos Patiño
Gerente General
AMAQUIN CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AMAQUIM CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la ciudad de Quito, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), en el domicilio de la compañía, situado en la calle El Cóndor Oe4-81 y Brasil a las 15h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de AMAQUIM CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	9.708,00	9.708
Edgar Javier Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.000,00	4.000
Juan Carlos Patiño Zapata	11.000,00	11.000
Valeria Alexandra Patiño Zapata Rep. por la señora Elsy Zapata	4.176,00	4.176
Elsy Elvira Zapata Casares	6.516,00	6.576
TOTAL	35.400,00	35.400

Preside la Junta de socios la señora Elsy Zapata, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Juan Carlos Patiño, Gerente General de la misma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones en la compañía.**

Toma la palabra el señor Edgar Patiño Andrade en su calidad de socio de la compañía y manifiesta a la Junta su interés de ceder y transferir la cantidad de nueve mil cincuenta y cuatro (9.054) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño, Valeria Alexandra Patiño Zapata y el señor Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	Juan Carlos Patiño Zapata	3.054,00	3.054
Edgar Fausto Patiño Andrade	Valeria Alexandra Patiño Zapata	3.000,00	3.000
Edgar Fausto Patiño Andrade	Edgar Javier Patiño Zapata	3.000,00	3.000
TOTAL		9.054,00	9.054

Acto seguido la señora Elsy Zapata Casares en su calidad de socia de la compañía manifiesta su interés de ceder seis mil (6.000) participaciones a favor de sus hijos los señores Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	CAPITAL TOTAL US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
Elsy Elvira Zapata Casares	Juan Carlos Patiño Zapata	4.000,00	4.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Valeria Alexandra Patiño Zapata	1.000,00	1.000
Elsy Elvira Zapata Casares	Edgar Javier Patiño Zapata	1.000,00	1.000
TOTAL		6.000,00	6.000

Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones realizada por parte de los señores Edgar Patiño Andrade y Elsy Elvira Zapata a favor de sus hijos Juan Carlos Patiño Zapata, Valeria Alexandra Patiño Zapata y Edgar Javier Patiño Zapata, conforme los valores de los cuadros indicados anteriormente.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía que luego de la cesión y transferencia de participaciones se conforma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Edgar Fausto Patiño Andrade	654,00	654
Elsy Elvira Zapata Casares	516,00	516

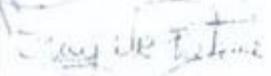
Valeria Alexandra Patiño Zapata	8.176,00	8.176
Edgar Javier Patiño Zapata	8.000,00	8.000
Juan Carlos Patiño Zapata	18.054,00	18.054
TOTAL	35.400,00	35.400

- 1.3. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de esta acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

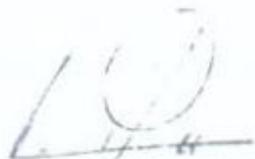
A las 11:00 horas se levanta la sesión.



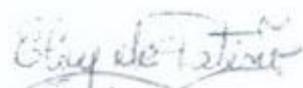
Elsy Zapata Casares
Presidenta - Socia



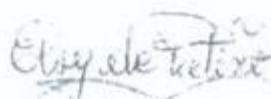
Juan Carlos Patiño Zapata
Secretario - Socio



Edgar Fausto Patiño Andrade
Socio



Valeria A. Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socia



Edgar Javier Patiño Zapata
Rep. por la Sra. Elsy Zapata
Socio



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 6 / 2013

Tomo 1 . Página 6



En la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mi, ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1706876040, con domicilio en CALLE 61 N.- 3A-43APT. 505B, COLOMBIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1700259169, para que en su nombre y representación intervenga legal, judicial, extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos y cada uno de los actos y celebre todos los contratos, que tenga relación con los bienes, negocios e intereses del Mandante, por tratarse de un mandato general tendra poder para todo aquello que a continuación se enumera sin que limite las atribuciones de la apoderada unicamente las ejemplifica: 1.- celebrar con personas naturales o jurídicas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales, Gubernamentales o Municipales del País con Bancos, Mutualistas, Compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y en representación del Mandante. 2.- suscribir sin limitacion a nombre del Mandante todo tipo de contratos con terceros en especial, aquellos que el mandante tenga interés como socio o accionista de una Compañía, para adquirir, vender acciones o participaciones. 3.- recibir dinero por cualquier derecho el mandante, aceptar constituir garantías girar o aceptar letras de cambio, suscribir pagares a la orden o endozar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del mandante, depositar y recibir dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras en las cuales el mandante tenga interes. 4.- podra de igual manera comprar, vender, arrendar, hipotecar o constituir cualquier tipo de gravamen sobre los bienes muebles o inmuebles del mandante. 5.- efectuar todo y cada uno de los actos de administracion para los cuales queda facultada, sin limitación de ninguna naturaleza pudiendo por ello abrir y cerrar cuentas de ahorros corrientes, pagar deudas y cobrar creditos. 6.- efectuar todos los actos necesarios para la actualización de datos, fondos de cesantia, prestamos hipotecarios, prendarios, cancelacion de hipotecas prendas suscribir solicitudes, escrituras publicas obtencion de documentos. 7.- proteger los derechos e interes del mandante, ya la apodera queda investida las amplias facultades y atribuciones que confiere la ley de los mandatarios, otorgar procuración judicial a nombre del mandante, conforme lo que dispone el Art. 44 del Código de procedimiento Civil, por ello ninguna autoridad pública o privada del país podrá alegar insuficiencia de poder. TERCERA.- PLAZO. este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual el mandante podrá revocarlo a su simple voluntad de conformidad a la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Edgar Patiño Zapata

EDGAR JAVIER PATIÑO ZAPATA
CC N.- 1706876040

Alvaro Enrique Garcés Egas

ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.



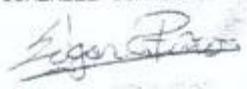
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA .- Dado y sellado, el 7 de noviembre de 2013

Alvaro Enrique Garcés Egas
ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTA D.C.

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170687604-0
PATINO ZAPATA EDGAR JAVIER
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
03 ENERO 1974
001-C 0054 00107 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA***** E333311112
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDGAR FAUSTO PATINO
ELSY ELVIRA ZAPATA
QUITO 23/12/2009
23/12/2021
REN 2122866





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 ENTREGA DE TÍTULOS

170025916-9

CIUDADANA
 ZAPATA CASARES
 ELSY ELVIRA

PROCESO EJECUTIVO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1942-08-24
 REGISTRO DE COMERCIO

EDGAR
 PAZ

PROCESO EJECUTIVO
 (EMPLAZADO PRIVADO)

ZAPATA MARIO
 CASARES ZOLA TEL ROSARIO

QUITO
 2013-11-20

Edgar de Paz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

020
 020 - 0289 1700259169

ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA

QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con 3 original que me fue presentado
 en 3 Fojas Util(9*)
 Quito a, 20 NOV. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

N. 170687600-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA MARIA UMPIERREZ RICCARDI





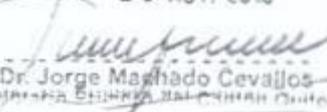
INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO EDGAR FAUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA ELSY ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-03-30
 FECHA DE EXPRACION
2022-03-30

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



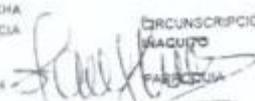

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito, **20 NOV. 2013**



Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO PRIMERA DE QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
034 - 0268 **1706876008**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **1**
 PROVINCIA **INAGUITO**
 QUITO **PARISQUITA** **INAGUITO**
 CANTON **PARISQUITA** ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMAQUIM CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
noviembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMAQUIM CIA. LTDA., celebrada el 28 de diciembre del 1985, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 09 de diciembre del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 60319
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706921168	PATIÑO ZAPATA VALERIA ALEXANDRA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1706876040	PATIÑO ZAPATA EDGAR JAVIER	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1706876008	PATIÑO ZAPATA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1700259169	ZAPATA CASARES ELSY ELVIRA	Quito	CEDENTE	Casado
1700455825	PATIÑO ANDRADE EDGAR FAUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAQUIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15054,00

**ESPACIO EN
BLANCO**

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 15.054 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE FEBRERO DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ESPACIO EN BLANCO